

Se establecen reglas excepcionales en materia migratoria

Con fecha 19 de marzo de 2020, en el portal de Migraciones (ver [aquí](#)), fue publicada la Resolución de Superintendencia N° 104-2020-MIGRACIONES, que establece las siguientes disposiciones:

ASPECTO	DETALLE
Citas para inicio de trámites migratorios	Reprogramación de citas ya obtenidas en el sistema de Migraciones, una vez culminado el estado de emergencia decretada por el Estado peruano.
Regularización migratoria por exceso de permanencia	Suspender desde el 16 de marzo de 2020 hasta el término del estado de emergencia, los plazos administrativos, y las multas por exceso de permanencia; siendo posible iniciar los procedimientos administrativos de regularización migratoria dentro de un plazo de 45 días calendario.
Plazos de permisos especiales de viaje y permanencia fuera del país	Extender desde el 16 de marzo de 2020 hasta el término del estado de emergencia, los plazos de los permisos especiales otorgados a los extranjeros para que puedan ausentarse del territorio nacional, y de los permisos otorgados a los residentes que se encuentran fuera del país, siempre y cuando no hayan venido de los países que cerraron temporalmente sus fronteras antes de la entrada en vigencia del estado de emergencia.
Plazos de los procedimientos administrativos en curso	Suspender desde el 16 de marzo de 2020, y por un periodo de 30 días hábiles, los plazos legales de los procedimientos administrativos y otros servicios brindados por Migraciones que se encuentran en curso.
Plazo de vigencia de las calidades migratorias temporal o residente de los extranjeros	Extender desde el 16 de marzo de 2020 hasta el término del estado de emergencia el plazo de vigencia de la calidad migratoria temporal o residente de los extranjeros.
Órdenes de salida del país	Suspender desde el 16 de marzo de 2020 hasta el término del estado de emergencia, el plazo de ejecución de las órdenes de salida para abandonar el país emitidas contra los extranjeros.

Para cualquier pregunta, comentario o solicitud, puedes escribirnos a arealaboral@mafirma.com.pe